

	DEPARTAMENTO DEL META HOSPITAL CASTILLA LA NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT 900.004.059-7				
	ESTUDIO PREVIO				
	CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN		Documento Controlado
	GJ-FEP-10	26-02-2020	04		Página 1 de 6

ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No.	80161503
Fuente de los Recursos	Recursos Propios	
Descripción de la Necesidad	SERVICIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE CITAS A LOS USUARIOS	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Ciudad y Fecha del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	26-06-2023	
Responsable del Proceso	Subgerencia Administrativa y Financiera	
Dependencia solicitante	Dirección de Servicios Centrales	
Modalidad de Contratación	Directa	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios	Otro:
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO		
3.1. Descripción de la necesidad	EL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E. (en adelante "EL HOSPITAL"), es una Empresa Social del Estado, de categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Local de Salud e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. EL HOSPITAL como Institución Prestadora de Salud – I.P.S, presta sus servicios de salud a los afiliados del Sistema General de Seguridad Social en Salud que están a dentro de las Entidades Promotoras de Salud – E.P.S., o fuera de ellas. El HOSPITAL está organizada y estructurada de forma que pueda prestar los servicios de salud de categoría de primer nivel, teniendo como principios básicos: la calidad y la eficiencia; además cuenta con autonomía administrativa, técnica y financiera. El legislador ha considerado que este tipo de entidades a las que pertenece EL HOSPITAL, prestan sus servicios en el área de la salud, compiten en este mercado, y deben respetar las reglas que impiden el monopolio y garantizar la libertad de competencia en la prestación de sus servicios, con lo cual queda demostrado que jurídicamente son valoradas como empresas creadas, entre varios fines, con el propósito de obtener lucro económico. Prestar los servicios de salud de primer nivel a los usuarios que se acercaren a la entidad requiere de una capacidad Administrativa y Asistencial, pues es el elemento humano el engranaje para funcionar como Hospital de primer nivel y cumplir con el servicio de salud. El área Administrativa de EL HOSPITAL está compuesta por el área Administrativa y de Mantenimiento Físico, siendo el área de Administrativa la encargada de coordinar el funcionamiento administrativo de las diferentes dependencias que conforman el ordenamiento funcional institucional, de allí es de donde se articula todo el funcionamiento de la entidad, el direccionamiento, control de servicios, mantenimiento físico de la estructura y del manejo del elemento humano y de los recursos económicos.	



	DEPARTAMENTO DEL META HOSPITAL CASTILLA LA NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT 900.004.059-7				
	ESTUDIO PREVIO				
	CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	Documento Controlado	
	GJ-FEP-10	26-02-2020	04	Página 2 de 6	

Por lo anterior, EL HOSPITAL requiere de un AGENDADOR para que preste sus servicios en las instalaciones de EL HOSPITAL, que cuente con los conocimientos y las destrezas necesarias en Consulta externa, para que mediante sus servicios de agendación de citas, pueda la entidad ordenar la agenda de servicios según el requerimiento de los usuarios y la vacante del servicio.

3.2 OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

3.2.1. Objeto Contractual: **"PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES PARA LA ASIGNACIÓN DE CITAS A LOS USUARIOS DEL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E."**

3.2.2 Clasificación UNSPSC:

Los bienes y/o servicios, objeto del Proceso de Contratación se describen a continuación.

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	80161503	Servicios de Entrada por Teclado

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONTRATANTE

3.3.1 Obligaciones Específicas del Objeto Contractual

LA CONTRATISTA será responsable y se obliga a: 1. Iniciar la ejecución del presente contrato solo una vez cumplidos los requisitos exigidos para ello y, a más tardar, dentro del día siguiente a aquel en que se suscriba el acta de inicio. 2. Recibir y direccionar a todas las personas que ingresen al Hospital a todos los servicios. 3. Atender las llamadas telefónicas que se reciban en la institución y direccionarlas a la extensión correspondiente. 4. Atender al público que solicita información dándole la orientación requerida. 5. Asignar las citas de los servicios que se prestan en la institución como: medicina general, odontología, medicina especializada; en forma personal y/o telefónica de acuerdo a las agendas y según programación médica. 6. Verificar los derechos de los usuarios que requieran hacer uso de cada uno de los servicios que se prestan en la Institución. 7. Apoyar el proceso de referencia y contra referencia de la Institución. 8. Actualizar datos en el sistema informativo. 9. LA CONTRATISTA presentará informes de las actividades desarrolladas en ejecución del presente contrato, realizando dicho informe con detenimiento, consignando información verídica de la ejecución del período contractual a informar. 10. CUMPLIR LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA EL DISEÑO Y/O IMPLEMENTACION DE LOS DIFERENTES SISTEMAS DE GESTIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO. 11. Dar estricto cumplimiento al sostenimiento de las buenas relaciones interpersonales entre contratistas, entre contratistas y personal de planta, y entre contratistas y usuarios, so pena que las reiteradas faltas (tres) constatadas por El Hospital como consecuencia de una queja verbal o escrita en su contra, facultan a la Entidad para dar por terminado unilateralmente el presente contrato. 12. PORTAR LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EN OCASIÓN DE LAS DIRECTRICES DEL HOSPITAL PARA LA PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL VIRUS SARS-COV-2 Y SU ENFERMEDAD COVID- 19, COMO VELAR PORQUE LOS COMPAÑEROS TAMBIEN LOS PORTEN. 13. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

3.3.2 Obligaciones Generales del Contratista

1. Afiliarse en salud, pensión y riesgos profesionales, en los términos establecidos en la normatividad del Sistema General de Seguridad Social Integral. 2. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del presente Contrato de Prestación de Servicios 3. Cumplir con el objeto del Contrato de prestación de servicios de conformidad con las políticas, disposiciones y normas reglamentarias que le sean compartidas por quien ejerce el control y ejecución en materia administrativa, conservando plena autonomía funcional para el desarrollo de la misma 4. Utilizar adecuadamente los utensilios, elementos y herramientas para la labor,

	que le sean entregadas para el desarrollo de sus actividades, debiendo responder por el mal uso o indebida utilización de los mismos 5. Devolver a la terminación de la Contrato de prestación de servicios, los implementos referidos en el numeral anterior. 6. Presentar con la periodicidad exigida por quien ejerce el control de ejecución, los informes de su gestión y los que sean requeridos por éste. 7. Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades. 8. En estricto cumplimiento del objeto del Contrato, Si se llegare a presentar alguna anomalía que impidiera la ejecución normal, LA CONTRATISTA deberá informar a la mayor brevedad posible a quien ejerce el control de ejecución de la misma, para que se surta la suspensión o se tomen conforme al Manual Interno de Contratación las medidas necesarias.															
3.3.3. Obligaciones del Hospital de Castilla La Nueva	EL HOSPITAL se compromete para con LA CONTRATISTA a realizar las siguientes actividades del mismo. 1. Cancelar el valor total del Contrato de Prestación de Servicios, de conformidad con la forma estipulada en el mismo, siempre y cuando se haya dado estricto cumplimiento al objeto y dentro de la vigencia del mismo. 2. Entregar al contratista la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato, así como los utensilios, elementos y herramientas para la labor, que se requiera para tal fin. 3. Entregar al contratista la lista de los documentos que éste debe entregar para el pago. 4. Comunicar oportunamente cualquier novedad o irregularidad que impida o afecte cumplir con el objeto del Contrato. 5. Designar un supervisor en el manejo técnico y operativo del mismo.															
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	La modalidad de selección del contratista será la de Contratación Directa conforme lo dispone el Estatuto de Contratación Acuerdo 004 del 9 de julio de 2014, en: Su artículo 17, numeral primero, en razón a la cuantía, y su artículo 20, numeral segundo, en relación a la "causal" objeto de la necesidad. Resultando ser esta modalidad de contratación la que se ajusta a la normatividad aplicable del proceso contractual y según las condiciones de la necesidad de EL HOSPITAL.															
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado del contrato es de SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$6.300.000.00) M/CTE., incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en los antecedentes contractuales de la institución. <table><tr><th>Ítem</th><th>Bien o Servicio</th><th>Descripción del Bien o Servicio</th><th>Fuente de Financiación</th><th>Valor por Rubro</th></tr><tr><td>1</td><td>Servicio</td><td>Servicio Asignación de Citas para los Usuarios</td><td>Recursos Propios</td><td>\$6,300,000.00</td></tr><tr><td colspan="4">Total, Fuente y Valor por Rubro</td><td>\$6,300,000.00</td></tr></table>	Ítem	Bien o Servicio	Descripción del Bien o Servicio	Fuente de Financiación	Valor por Rubro	1	Servicio	Servicio Asignación de Citas para los Usuarios	Recursos Propios	\$6,300,000.00	Total, Fuente y Valor por Rubro				\$6,300,000.00
Ítem	Bien o Servicio	Descripción del Bien o Servicio	Fuente de Financiación	Valor por Rubro												
1	Servicio	Servicio Asignación de Citas para los Usuarios	Recursos Propios	\$6,300,000.00												
Total, Fuente y Valor por Rubro				\$6,300,000.00												
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	Se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: <table><tr><td>Número:</td><td>000471</td></tr><tr><td>Código CCPET:</td><td>CCPET:2.1.2.02.02.008</td></tr><tr><td>Cuenta:</td><td>Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>\$6,300,000.00</td></tr><tr><td>Oficina que Genera</td><td>Subgerencia Administrativa y Financiera</td></tr></table>	Número:	000471	Código CCPET:	CCPET:2.1.2.02.02.008	Cuenta:	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción	Valor:	\$6,300,000.00	Oficina que Genera	Subgerencia Administrativa y Financiera					
Número:	000471															
Código CCPET:	CCPET:2.1.2.02.02.008															
Cuenta:	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción															
Valor:	\$6,300,000.00															
Oficina que Genera	Subgerencia Administrativa y Financiera															

	DEPARTAMENTO DEL META				
	HOSPITAL CASTILLA LA NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO				
	NIT 900.004.059-7				
	ESTUDIO PREVIO				
	CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	Documento Controlado	
GJ-FEP-10	26-02-2020	04	Página 4 de 6		

3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Teniendo en cuenta los principios establecidos en el Estatuto de Contratación Estatal de la Entidad Acuerdo No. 004 de 2014, artículo 2, que son extraídos del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia "Fines del Estado": IGUALDAD, MORALIDAD, EFICACIA, ECONOMÍA, CELERIDAD, IMPARCIALIDAD, PUBLICIDAD, RESPONSABILIDAD, BUENA FE, CALIDAD, Y, PRINCIPIO DE PLANEACIÓN. Que son de vital importancia tenerlo como fundamento y bases para cualquier contrato que vaya desarrollar la entidad, y que deben ser explicados al posible contratista, pues son determinantes en la contratación de la entidad. El presupuesto oficial se obtiene del análisis del histórico contractual de la entidad, valores que se tienen en cuenta para concordar entre EL HOPSITAL y el posible CONTRATISTA.
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	El Hospital de Castilla La Nueva E.S.E cancelará el valor del contrato en mensualidades vencidas, iguales y sucesivas por valor de UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$1,575,000.00) M/CTE. y/o proporcional por fracción de tiempo ejecutado. PARÁGRAFO PRIMERO: LA CONTRATISTA para solicitar el pago, deberá presentar informe de actividades desarrolladas, certificación de cumplimiento de las actividades suscrita por el supervisor, factura o documento equivalente y acreditar los pagos oportunos de aportes al sistema integral de seguridad social al periodo correspondiente
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes.	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	- Invitación a presentar propuesta - Propuesta y anexos a la propuesta, que a continuación se eunucian: - Hoja de vida DAFP persona natural o juridica según corresponda emitida por el SIGEP. - Declaracion de bienes y rentas DAFP para la persona natural o para el representante legal de la persona juridica según corresponda emitida por el SIGEP. - Copia al 150 % de Cédula de Ciudadanía. - Registro Unico Tributario de la DIAN (RUT). - Tarjeta profesional / Título profesional. - Certificado de vigencia de la matrícula o de antecedentes profesionales. - Libreta militar (hombre menor de 50 años) - Certificado de existencia y representación legal (personas juridicas). - Consulta de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, y de medidas correctivas (esta consulta debe ser realizada por la entidad). - Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales. - Certificación art. 50 Ley 789 de 2002 (para personas jurídicas). - Certificaciones de idoneidad y experiencia. - Resultados del examen de salud ocupacional. - Formulario de inhabilidades e incompatibilidades. - Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (persona jurídica) expedido por la Contraloría General de la República. (requisito establecido para ser adelantado por la entidad.) - CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal). - Estudios y documentos previos.
3.6.1.2 Experiencia	Acreditar la experiencia profesional relacionada, certificaciones laborales o contractuales, y/o demás documentación que acredite la idoneidad, actividad comercial relacionada, experiencia laboral relacionada, o experiencia por servicios (Contratos).



	DEPARTAMENTO DEL META HOSPITAL CASTILLA LA NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT 900.004.059-7				
	ESTUDIO PREVIO				
	CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	Documento Controlado	
	GJ-FEP-10	26-02-2020	04	Página 5 de 6	

3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	DEFINICIÓN DE RIESGO. El Hospital de Castilla La Nueva ESE, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del bien, obra o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del Contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso. Se enumeran los siguientes riesgos: Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte la ejecución del contrato. Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para El Hospital de Castilla La Nueva ESE, que modifique las condiciones pactadas, será introducida al Contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que el Hospital no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento. Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el Contratista. Ejemplo: Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo, la expedición de una norma que aumente las cuantías de la garantía única, o que le otorgue a la Administración nuevas cláusulas excepcionales de inmediato cumplimiento. Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato suscrito por el Hospital y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. a. Riesgo de Suspensión del Contrato: Tipificación: Se considera conforme al Estatuto Interno de Contratación que existe lugar a la suspensión del mismo, cuando se presenten los casos de fuerza mayor o caso fortuito. Asignación: Si el hecho afecta al Contratante se dejará la debida constancia y se procederá a suscribir la respectiva acta de suspensión. Si por el contrario el caso aislado afecta al contratista, la entidad determinará si se puede catalogar como fuerza mayor o caso fortuito. Medidas Cautelares: Se tendrá en cuenta que se cumpla el tiempo prudente para enervar las causas que dieron origen a dicho acto y si es necesario de contratará una persona que reúna las características por el tiempo que dure la suspensión. b. Riesgo por incumplimiento de las obligaciones del contrato y correcta utilización de los recursos que se aportan: Tipificación: Las obligaciones contenidas en el contrato deben ser efectuadas en su totalidad, so pena de ser susceptible de un inminente incumplimiento por parte del contratista. Asignación: Si el hecho afecta al contratista, este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por éste y por la aseguradora si hay lugar a ello. Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia en la ejecución del contrato por parte del supervisor y se tomarán los correctivos necesarios para sortear tal incumplimiento y se requerirá póliza de cumplimiento. c. Falta de acuerdo con el contratista para celebrar la liquidación del contrato: Tipificación: Todo contrato celebrado entre el hospital y un particular o el hospital con otra entidad del Estado, es susceptible de liquidación del mismo. Lo anterior indica que debe existir, en cumplimiento de los principios contemplados en el Manual Interno de Contratación, la facultad de los contratistas de suscribir el acta de liquidación por mutuo acuerdo. Asignación: Si el hecho afecta al Hospital, éste deberá velar por la liquidación unilateral del contrato, siempre y cuando éste sea susceptible de ello. Medidas Cautelares: Se llevará a cabo un seguimiento a los contratos terminados para efectuar las liquidaciones dentro de la vigencia del mismo.
3.8 Garantías:	Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:

	DEPARTAMENTO DEL META HOSPITAL CASTILLA LA NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT 900.004.059-7				
	ESTUDIO PREVIO				
	CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN		Documento Controlado
	GJ-FEP-10	26-02-2020	04		Página 6 de 6

	Garantía	REQUISITO	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
	Cumplimiento				
	Buen manejo del anticipo				
	Devolución del pago anticipado				
	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.				
	Estabilidad y calidad de obras				
	Calidad del servicio				
	Provisión de repuestos				
	Otros				
	Seguro de responsabilidad civil.				
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario o Contratista Designado:		LUIS ENRIQUE BARON TELLO		
	No. de Identificación		1.121.827.353		
	Cargo o Contrato:		Subgerente		
	Dependencia:		Subgerencia Administrativa y Financiera		
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	CUATRO (4) MESES.				
3.11 Liquidación del Contrato	El contrato NO amerita liquidación conforme lo estipula el reglamento interno de contratación, solo acta de terminación.				
3.12 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.				
FIRMA:					
NOMBRE:	LUIS ENRIQUE BARON TELLO				
CARGO:	Subgerente				
Revisó:	CRISTIAN CAMILO TORRES GARCIA				

